

DECRETO N°: 5563
TEMUCO: 23 DIC. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nicolás Andrés Hunter González, con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "ASESORAMIENTO TÉCNICO EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Nicolás Andrés Hunter González, con fecha 13 de diciembre del 2024.-
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$1.739.131, impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ.
ALCALDE (S)



3040354



CONTRATO: "ASESORAMIENTO TÉCNICO EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NICOLÁS ANDRÉS HUNTER GONZÁLEZ

En Temuco, a 13 de diciembre del 2024 del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **NICOLÁS ANDRÉS HUNTER GONZÁLEZ**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] Comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 1207 de fecha 09 de diciembre del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para **ASESORAMIENTO TÉCNICO EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y Términos de Referencia del Trato Directo N°302-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3038585



SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, encarga a don **NICOLÁS ANDRÉS HUNTER GONZÁLEZ**, la prestación de servicio especializados **ASESORAMIENTO TÉCNICO EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a los términos de referencia derivados del Trato Directo N°302-2024, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.739.131, impuestos incluidos. La municipalidad, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada de la boleta de honorarios, debidamente visada por la Unidad Técnica, en conformidad a los términos de referencia, ya mencionados.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 33 de términos de referencia, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

La fecha de ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el envío de la orden de compra electrónica, previa suscripción de contrato.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha



once de diciembre del dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.
Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE.(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Nicolás Hunter

**NICOLÁS ANDRÉZ HUNTER GONZÁLEZ
EL PRESTADOR DEL SERVICIO**



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO